

PROYECTO EDUCATIVO



COLEGIO HISPANO CHILENO EL PILAR

2022

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

I.-INTRODUCCIÓN

El Colegio Hispano Chileno El Pilar que imparte enseñanza desde Pre escolar a IV año de enseñanza media en régimen de Jornada Completa, elabora e implementa su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción de acuerdo a la normativa vigente y oficial establecida por el Ministerio de Educación: principios rectores de la Reforma Educativa, Planes y Programas vigentes y las disposiciones legales referidas a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de enseñanza básica y media

1 . Igualmente, este reglamento, se fundamenta en los principios y criterios de nuestro Proyecto Educativo, en especial a lo referido en el Modelo Pedagógico. El presente reglamento responde al decreto 67/2018 que establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de nuestro establecimiento que corresponde a la educación General Básica y Enseñanza Media Humanista-Científica con Jornada Escolar Completa.

2 . El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción tiene como propósito dar sentido y orientación, a través de criterios y normas pedagógicas, al proceso de evaluación que favorece la calidad y excelencia de los aprendizajes integrales de los y las estudiantes. Igualmente, ordena y regula los procedimientos, de tal forma que se actúe conforme a ellos y sean conocidos por toda la comunidad. El Reglamento es revisado anualmente por la Dirección Académica, actualizando las disposiciones que pudiesen venir del Ministerio de Educación para tal efecto, acogiendo y analizando la contribución que los/las estudiantes, educadores y apoderados entregan sobre los procedimientos evaluativos. De esta manera se garantiza el mejoramiento continuo de los aprendizajes, el reconocimiento contextualizado de las diversas variables que inciden en el proceso de enseñanza aprendizaje, la continua medición del logro de resultados y la disposición para contar con información relevante que favorezca la toma de decisiones.

II.-EVALUACIÓN SEGÚN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO ORIENTACIONES Y CRITERIOS GENERALES

Finalidad y estilo de la evaluación. La evaluación es tomar conciencia de lo vivido, de la que se desprende el rumbo por dónde seguir. Permite que tanto docentes como estudiantes puedan conocerse, aceptarse y valorarse a sí mismos, estimulando el desarrollo de una conciencia crítica para comprender y asumir el crecimiento personal. Es un proceso continuo de discernimiento que compromete a docentes, estudiantes y familias en la búsqueda de los medios que más conducen a los fines que se persiguen.

Se busca, con una visión sistémica, que quienes protagonizan el proceso de enseñanza–aprendizaje se comprometan en un continuo mejoramiento de los resultados obtenidos y de los elementos que favorecen o dificultan tales logros, y que practiquen una continua regulación de la enseñanza y autorregulación de los aprendizajes. La evaluación mueve hacia la acción, es decir, a activar y poner a trabajar los talentos, la voluntad y la responsabilidad, a enmendar, corregir o profundizar.

La evaluación deberá referirse a los procesos y a los resultados, y a la relación entre estos. Buscará obtener información significativa sobre el aprendizaje y crecimiento de las personas que aprenden, sobre el cómo (metacognición) y el qué están aprendiendo, sobre la calidad de los materiales, medios e instrumentos utilizados, sobre las metodologías de trabajo en la sala de clases y sobre la adecuación y pertinencia de los objetivos y contenidos. Con esta información se fundamentan juicios de valor, y se facilitan consecuentemente las decisiones destinadas a optimizarlos o mejorarlos. Los métodos de evaluación de procesos, como por ejemplo proyectos o portafolios en que se registra la evolución y producción del trabajo, son deseables y coherentes con esta finalidad de la evaluación.

La acción educativa tiene su meta en el aprendizaje, y por este motivo fijamos el interés en el currículo efectivamente aprendido. Se implementan por tanto en nuestros Centros Educativos sistemas de evaluación y seguimiento de los resultados de nuestra propuesta curricular. Por lo tanto, entendemos la evaluación de los aprendizajes como una evaluación referida a criterios en su doble significado. Por una parte, se compara el desempeño de cada estudiante con criterios y estándares previamente acordados, para medir el progreso que ha logrado. Por otra parte, se busca reconocer el estilo de participación de cada persona, sus particulares circunstancias y Proyecto Educativo, Modelo Pedagógico,

características, su punto de partida o situación inicial, y constatar los progresos respecto de sí misma con el fin de seguir orientándola.

Uno de los grandes medios de crecimiento es la toma de conciencia de lo que se vive, incluyendo la capacidad de reconocer y gustar los dones recibidos, los frutos alcanzados, y también lo que no se ha podido conseguir por diversas razones. En este reconocimiento hay una nueva invitación a poner los medios necesarios para seguir creciendo, y por eso la

evaluación contiene siempre una llamada a la acción en un nuevo contexto, modificado por los aprendizajes ganados.

Práctica de la evaluación. En el proceso de enseñanza–aprendizaje a nivel del aula, se busca que cada estudiante tome conciencia de sus propios resultados de aprendizaje, con el propósito de que los contraste con sus metas personales y con el esfuerzo que ha puesto, y de que considere las causas de los resultados insuficientes, y luego corrija y busque las ayudas necesarias. Para esto, sus profesores y profesoras le hacen preguntas oportunas, proponen nuevas perspectivas, aportan información necesaria y sugieren consideraciones desde otros puntos de vista.

Al mismo tiempo, se brindan oportunidades variadas y suficientes para demostrar el aprendizaje mediante la producción de evidencias del mismo. Las prácticas evaluativas son diversas. Se buscará sobre todo desarrollar el hábito constante del examen particular sobre lo que se ha hecho, sobre las adiciones de espacio y tiempo, sobre el compromiso personal en lo vivido, y sobre los frutos obtenidos. La evaluación practicada de distintos modos y en forma habitual o frecuente es una práctica intencionada para la toma de conciencia y para acometer de manera más lúcida y decidida la acción consecuente.

Por lo tanto, han de instalarse diversas formas de “rendición de cuentas”: de cada estudiante a sus apoderados, de la institución a las familias que han confiado en ella, de quienes cumplen la función docente a sus superiores, y otras. Todas las personas involucradas son objeto y sujetos de la evaluación y de la rendición de cuentas. Deben saber cuándo, a quién y sobre qué reportar, y buscarán mejorar sus habilidades para reportar y recibir reportes. Quienes estudian deben saber que mucho depende de su esfuerzo y dedicación, así como quienes educan deben aceptar que mucho depende de su planificación y adecuada animación del proceso. El grupo de estudiantes como tal sabrá que mucho depende del ambiente humano que construyen en la sala de clases y más allá de ella. Por su parte, los padres, madres y apoderados reportarán sobre sus funciones de control parental, acompañamiento y ayuda. La Dirección del establecimiento asumirá la responsabilidad por el ambiente general de la institución, por la disponibilidad de los medios y el funcionamiento adecuado de los sistemas de soporte y de gestión al servicio de los aprendizajes.

Para las evaluaciones y calificaciones, él y la educador/a podrá usar procedimientos tales como:

pruebas escritas,

ensayos,

interrogaciones orales,

disertaciones,

trabajos prácticos,

construcciones,

representaciones, etc.,

e instrumentos: rúbricas, portafolios, listas de cotejo, escalas de apreciación, tickets de salida, dentro de una amplia y variada gama de ellos.

Lo esencial es que el procedimiento de evaluación sea congruente con el tipo actividades de aprendizaje desarrollada y con la forma de evidencia de aprendizaje que se espera. Se promoverá el uso de técnicas de autoevaluación y de coevaluación grupal, con fines formativos y de investigación, de manera que todas las personas involucradas puedan comprender y enriquecer el proceso propio de aprendizaje, así como el de las demás personas con las cuales trabaja frecuente e intencionadamente de manera cooperativa.

Quienes ejercen la función docente juzgarán a partir de los resultados que van observando las adecuaciones curriculares que se requieran en contenidos, objetivos, metodología o didáctica. Se preguntarán siempre si practican en forma suficiente la evaluación formativa, es decir, si sus estudiantes reciben retroalimentación, si se hace explícito lo que hay que aprender, si se promueve la autoevaluación (conciencia metacognitiva) y la autorregulación de los aprendizajes (aprendizaje autónomo), y si se procede con adaptaciones curriculares y estrategias diversificadas de evaluación para quienes presentan más dificultades.

Según el momento y la finalidad con que se realice, la evaluación podrá cumplir una función diagnóstica, formativa o sumativa. La evaluación diagnóstica como analogía al contexto y a las experiencias previas, preconceptos, historia personal de cada estudiante o del grupo de estudiantes; la evaluación formativa como analogía de la reflexión crítica (logros y no logros del trabajo escolar) y la evaluación sumativa con fines de acreditación como analogía de la acción y evaluación, que moviliza nuevamente a las personas a progresar o a revisar sus aprendizajes.

Acciones ante evidencias de logros insuficientes.

Ante evidencias poco satisfactorias, se intensificará la evaluación, haciéndola más fina y comprensiva, para identificar el “por qué” de los logros insuficientes, para aprender de los errores y proponer acciones orientadas a corregirlos, considerando las características de las personas involucradas. Será necesario modificar ciertas prácticas docentes, mediante adecuaciones curriculares, acompañamiento más cercano, materiales y actividades especiales, formas de evaluación especialmente diseñadas para situaciones particulares, etc. Será necesario también modificar ciertas prácticas estudiantiles: tiempos dedicados al estudio, uso de técnicas y ayudas adecuadas, red de apoyo familiar o escolar, ambiente en la sala de clases, y otras.

Los resultados deseados, pero no obtenidos, es decir, los errores o debilidades detectados, permiten analizar no sólo el desempeño de cada estudiante y de cada grupo, sino también examinar las metodologías, técnicas, materiales, tiempos destinados a la enseñanza, medios evaluativos y si los objetivos evaluados responden o no a las orientaciones y fines últimos que se pretenden. Así, la evaluación no hace referencia sólo al logro de los aprendizajes

esperados, sino también debe cuestionar la pertinencia y validez de los mismos y de los medios usados, teniendo como punto de referencia los fines últimos.

III DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por el decreto 67/2018.

b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los y las profesionales de la educación para que tanto ellos como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinados. A partir del Artículo 3 del decreto 67/2018.

e) **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Régimen de Evaluación Semestral

El Colegio Hispano Chileno El Pilar RBD :15676-0 durante el año 2022, adoptará un régimen de evaluación semestral .

Durante cada período las evaluaciones se aplicarán según las características propias de las asignaturas y de acuerdo a la planificación y calendarización oficializadas, respetando los criterios y normas generales.

Cada asignatura elaborará su planificación anual, contemplando los planes y programas del MINEDUC y agendando los procesos evaluativos en el calendario general del ciclo.

IV DEL PROCESO EVALUATIVO

Información y Calendarización del Proceso Evaluativo

La Dirección Académica velará porque a comienzos del año escolar esté disponible y actualizado para toda la comunidad el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción. La información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará a estudiantes, padres y apoderados a través de los siguientes documentos y/o medios: - Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio disponible en la página WEB del Colegio.

- Informe de Rendimiento Académico que se entrega dos veces a los apoderados y se encuentra disponible en Fullcollegue

- Informe de Desarrollo Integral.

Es responsabilidad de los apoderados mantenerse informados sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone el Colegio, así como asistir a reuniones o entrevistas cuando sean citados o cuando ellos así lo soliciten.

Importancia y sentido de las evaluaciones.

La evaluación cumple un rol esencial en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Permite recoger información sobre los logros obtenidos por los/las estudiantes y las dificultades que van presentando durante el proceso.

Entrega insumos para que los y las educadores/as vayan retroalimentando, acompañando y modificando lo planificado, para atender las necesidades educativas de cada estudiante y cada curso.

El uso formativo de la evaluación predominará en el proceso de enseñanza, tanto dentro como fuera de las salas de clases y permitirá que los y las docentes reflexionen y determinen las mejores estrategias para promover el aprendizaje de la totalidad de los y las estudiantes, considerando la diversidad presente en los diferentes cursos.

Sobre Evaluaciones Formativas.

1. Se entenderá por evaluación formativa aquella que “se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por educadores y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje, este tipo de evaluación corresponderá al 30% de la evaluación parcial.
2. Durante las clases, los y las educadoras implementarán evaluaciones formativas a través de diversas estrategias que permitan monitorear el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes. Estas estrategias serán revisadas y retroalimentadas durante la misma clase o en las siguientes, dejando espacio para que niños, niñas y adolescentes reflexionen acerca de sus logros y dificultades.
3. La evaluación formativa y la retroalimentación correspondiente podrá realizarse en forma individual y grupal.
4. En los tiempos de reuniones pedagógicas los y las educadoras definirán los tipos, frecuencia y formas de retroalimentación de las evaluaciones formativas, de manera de asegurar que todos los estudiantes sean acompañados en su proceso de aprendizaje.
5. Los equipos de educadores diseñarán las estrategias evaluativas cautelando que exista variedad en los instrumentos, de manera de retroalimentar las diversas competencias que han sido trabajadas durante las clases.
6. Tanto las evaluaciones formativas, como las sumativas serán coherentes con la planificación realizada por los y las educadoras al inicio del curso y con lo informado a los y las estudiantes y a sus apoderados.

Sobre Evaluaciones Sumativas.

1. Se entenderá como evaluación sumativa, aquella que “entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza equivalente al 70% del total de cada calificación, de la evaluación parcial, la cual se utilizara para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente mediante una calificación.
2. Las evaluaciones sumativas serán fijadas por los y las educadoras en un calendario de evaluaciones por curso cautelando que exista un equilibrio, para evitar la sobrecarga de trabajo sólo en algunos períodos del mes o días de la semana.
3. Los y las educadoras entregarán los temarios de las evaluaciones a los y las estudiantes, con una semana de antelación como mínimo, indicando contenidos y habilidades que se medirán.

4. En un plazo no superior a 10 días hábiles, los/las estudiantes recibirán la corrección y la calificación o el porcentaje de logro de su evaluación. En el caso de exceder este plazo, por tratarse de trabajos extensos o de corrección delicada, los y las educadoras notificarán a sus estudiantes la fecha de entrega al momento de recibir los trabajos. Dicha fecha no puede exceder los 15 días hábiles.
5. Los y las educadoras, luego de entregar las evaluaciones corregidas a los estudiantes, en un plazo máximo de 3 días, ingresarán la calificación a la plataforma Fullcolleague , asegurando así la debida información a los padres y apoderados.

Todos los instrumentos de evaluación: pruebas, rúbricas, listas de cotejo, etc., serán entregados por los y las educadoras a los/las estudiantes, para ser analizados en conjunto.

La retroalimentación de las evaluaciones debe contribuir al desarrollo de hábitos metacognitivos en los/las estudiantes y para ello debe destinarse un tiempo de retroalimentación de cada instancia evaluativa frente al curso.

6. Si un/a estudiante detecta algún error en la revisión y/o calificación de alguna de sus evaluaciones, deberá comunicarlo por escrito y formalmente al profesor de la asignatura dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega de la evaluación.

El profesor procederá a la revisión y corrección dentro de un plazo máximo de 1 día hábil.

7. Si durante el tiempo de corrección él o la educadora se encuentran con licencia, el tiempo de corrección se extiende de acuerdo a la extensión de su ausencia.

8. Si no hay solicitudes de modificaciones presentadas una vez vencido el plazo, se asumirá la conformidad con la calificación entregada sin posibilidad de cambio posterior.

9. Para asegurar que padres y apoderados estén informados sobre los resultados del proceso de aprendizaje de sus hijos/as, las Direcciones de Ciclo enviarán una vez al Semestre comunicaciones donde se les recuerde ingresar a la plataforma Fullcolleague para revisar tanto calificaciones como observaciones y anotaciones.

10. En el caso de los y las estudiantes que presentan evaluación diferenciada con extensión de tiempo y medidas de mediación individualizadas, los plazos de devolución de procesos y/o entrega de calificación pueden variar en relación a la de sus pares.

Calendarios de Evaluaciones Sumativas:

En cada ciclo se construirán calendarios donde se incorporarán las evaluaciones sumativas que requieran tiempo de preparación y estudio en casa.

- En I ciclo, (1° y 2° básico), los y las educadoras fijarán las evaluaciones sumativas y la Coordinadora Académica del ciclo preparará un calendario semestral velando por una distribución equilibrada tanto de fechas, como de procedimientos evaluativos. Este calendario es publicado en la página web del colegio.

- En II ciclo (de 3° a 6° básico) y III ciclo (7° básico a II° medio), los y las educadoras de asignatura fijarán las evaluaciones sumativas y la Coordinadora Académica del ciclo preparará un calendario semestral velando por una distribución equilibrada tanto de fechas, como de procedimientos evaluativos.

Este calendario es publicado en la página web del colegio.

- En IV ciclo (III° y IV° medio) los y las educadoras de asignatura en diálogo con los estudiantes construirán su calendario semestral , el que luego será revisado por los profesores jefes y la Dirección del Ciclo.

Cambios al calendario de Evaluaciones Sumativas:

Si en el transcurso del mes y/o semestre , de acuerdo al contexto de cada curso y al ritmo de aprendizaje de los y las estudiantes es necesario realizar cambios al calendario, en el I y II ciclo se enviará una comunicación a los apoderados indicando el cambio y los motivos de este. Estos cambios deben ser aprobados por la Coordinadora Académica de cada ciclo.

En el caso de III y IV ciclo, los cambios son informados directamente a los estudiantes y a la Coordinación Académica, por el profesor de la asignatura que corresponda. Es fundamental que los y las estudiantes y sus apoderados, revisen periódicamente el calendario de evaluaciones, pues es un instrumento de trabajo dinámico que va cambiando según el contexto y necesidades de cada curso.

Exigencias formales que afectan la calificación en procesos evaluativos.

Todos los y las educadoras velarán y exigirán el cumplimiento de las normas mínimas acordadas por ciclo relacionadas con la caligrafía, ortografía, redacción, presentación y formato de los procedimientos evaluativos escritos.

Cada sector de aprendizaje estudiará e informará a los y las estudiantes al inicio del año escolar, si estas exigencias formales incidirán en la calificación y en qué porcentaje.

Eximiciones de asignaturas.

De acuerdo al artículo 5° del decreto 67/2018, los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluado en todos ellos. Asimismo, la eximición de asignaturas, no se extenderá como respuesta de atención a la diversidad, dando la oportunidad a los y las estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales de participar del proceso de aprendizaje junto a sus compañeros y compañeras, buscando alternativas de adaptaciones y/o adecuaciones curriculares que implique la priorización y diversificación de objetivos de aprendizaje.

Dichas medidas, serán revisadas junto al estudio de antecedentes de los y las estudiantes que lo requieran, por los o las encargadas de Evaluación del colegio en acuerdo con el Equipo de Ciclo y con la respectiva autorización de las Coordinaciones Académicas de cada ciclo.

Ausencia a Procedimientos Evaluativos

La ausencia a la realización de un procedimiento evaluativo calendarizado, debe ser justificada por los apoderados de manera escrita al educador/a de la asignatura correspondiente, a través de un correo electrónico o libreta de comunicaciones, especificando estar en conocimiento de dicha evaluación.

La justificación debe explicar los motivos de inasistencia y/o presentar el certificado médico si corresponde. En el caso de los y las estudiantes de 3° básico en adelante, serán ellos/ellas los/las responsables de presentar el justificativo dirigido al profesor/a de asignatura el mismo día en que se reintegra a clases.

En caso de ausencia prolongada por viajes, situaciones de salud u otras, los apoderados deberán informar por escrito a la Dirección de Ciclo para la planificación de las medidas a adoptar y la recalendarización de las obligaciones escolares, las cuales quedarán formalizadas en un documento conocido por las partes.

La ausencia del/la estudiante deberá consignarse tanto en su hoja de vida como en el registro diario de asistencia del libro de clases. Si un/a estudiante se ausenta a una evaluación estando en el Colegio, será calificado/a con nota 1,1, la que no podrá ser modificada dado que se considera una falta grave.

Los y las estudiantes que asistan a las experiencias formativas y deportivas oficiales del Colegio, insertas en el calendario escolar, no podrán ser evaluados/as los dos días hábiles

siguientes al día de término de dicha experiencia formativa, exceptuando las realizadas o finalizadas el día viernes.

La responsabilidad de informar a los Directores de Ciclo y profesores, sobre los/las estudiantes que participen en estas experiencias será del jefe de área respectiva.

Cuando un/a estudiante se ausente por varios días, durante el desarrollo de un proyecto de comprensión, al ser éste realizado en equipos, no podrá tener la misma evaluación que sus compañeros. Será su profesor/a quien determine si debe: completar su parte del trabajo; realizar un trabajo específico un día después del término de la jornada y/o realizar un pequeño proyecto personal, donde alcance los mismos aprendizajes adquiridos por sus compañeros. Si un/a estudiante falta sólo el día en el cual se aplicó la evaluación, la recuperación podrá ser realizada al día siguiente.

El/la estudiante que deba rendir una evaluación deberá ingresar en el horario habitual

. No será permitido ingresar tarde al colegio, cuando un estudiante tenga calendarizada una evaluación. Tampoco podrá retirarse antes de una evaluación.

Si un estudiante realiza 2 evaluaciones fuera de la fecha establecida por el calendario durante el trimestre, sin haber presentado certificado médico o una autorización especial por parte de su Dirección de Ciclo, las siguientes evaluaciones atrasadas tendrá un 70% de exigencia.

Rendición De Evaluaciones Atrasadas.

Los/las estudiantes de II, III y IV ciclo que se ausenten a evaluaciones por requerimiento del Colegio podrán rendirlas el día martes o jueves siguiente a su ausencia:

- II Ciclo de 15:30 a 17:00 hrs.
- III y IV Ciclo de 17:00 a 18:00 hrs.

Los estudiantes de 5° básico a IV° medio que, por cualquier otra razón, distintas a las mencionadas en el párrafo anterior, no rindan evaluaciones en las fechas establecidas, aún con justificativo del apoderado, deberán realizarlas:

- 3° y 4° Básico: Día martes o jueves de 15:15 a 17:00 hrs
- 5° a IV° medio: De lunes a jueves inmediatamente a la ausencia de 16.00 a 17:30 hrs.

Las inasistencias no justificadas a evaluaciones se aplicarán en la misma al instancia del día de regreso del estudiante , con un nivel de exigencia de un 70%.

Si por segunda vez el estudiante no se presenta a rendir la evaluación, será calificado con la nota mínima, 1,1.

En caso de ausencia a evaluaciones por estar suspendido de clases, el/la estudiante la rendirá al reintegrarse a clases.

Los y las estudiantes que tengan evaluaciones diferenciadas y/o adecuaciones curriculares y hayan justificado debidamente, podrán ser citados otro día y/o en otro horario dentro de la jornada escolar a rendir su evaluación pendiente.

Serán los profesores de asignatura quienes informarán y coordinarán con el Equipo de Evaluación y/o Coordinación Académica del ciclo, estas situaciones.

En caso de ausencia prolongada (por motivos de salud, viaje u otros), la Dirección de Ciclo y/o la Coordinación Académica organizarán un calendario de recuperación de evaluaciones que respete los tiempos de estudio necesarios y las posibilidades del colegio.

En el caso de los/las estudiantes de Primer Ciclo, las evaluaciones atrasadas serán tomadas por las profesoras respectivas y/o por la coordinadora académica del ciclo, durante la jornada de clases. El plazo de aplicación dependerá de las características de la evaluación y de las razones de la ausencia.

La calificación mínima que podrá tener un/a estudiante que rinde una evaluación, será de 1,1

Entrega de trabajos, informes, ensayos atrasados. Se espera que todos/as las y los estudiantes entreguen sus trabajos y tareas en los plazos establecidos con su educador/a. La puntualidad forma parte fundamental de la formación en responsabilidad.

En el caso de la entrega de trabajos ensayos u otras evidencias de aprendizaje con atraso y SIN UNA JUSTIFICACIÓN FORMAL POR PARTE DEL APODERADO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, se aplicará la siguientes escala de evaluación.

Días de atraso	Nota máxima
1 a 3	6,5
4 a 6	6,0
7	5,0
8 a 10	4,0
Más de 10	2,0
No entrega	1,0

Faltas De Honradez En Los Procedimientos Evaluativos.

Son consideradas faltas graves a la honradez: el plagio, “copiar” o “soplar” en las evaluaciones, presentar trabajos ajenos como propios, falsificar justificativos y alterar las notas en los registros.

A los y las estudiantes que sean sorprendidos en una situación de copia o engaño en prueba, se les retirará el instrumento quedando invalidado para los efectos de calificación. Será citado/a para rendir una nueva evaluación.

Esta evaluación tendrá 70% de exigencia. Además, se le aplicará la sanción correspondiente por su conducta de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar .

En el caso de situaciones de plagio y engaño en trabajos, éste será invalidado para efectos de calificación. Al estudiante o al equipo de estudiantes responsables se les solicitará realizar un nuevo trabajo con un 70% de exigencia en un plazo de una semana. Esta evaluación deberá ser realizada en forma presencial y con tiempo acotado, un día de la semana, después de la jornada. Además, se le aplicará la sanción correspondiente por su conducta de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.

Resolución de situaciones especiales de evaluación La Secretaría Regional Ministerial de Educación, podrá resolver situaciones especiales de evaluación debidamente fundamentadas. Las situaciones no previstas en el presente Manual, serán resueltas por la Dirección del Colegio y/o por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, dentro de la esfera de su competencia.

V DE LAS CALIFICACIONES El colegio Hispano Chileno el Pilar , como organismo educacional reconocido por el Ministerio de Educación informará anualmente las calificaciones de sus estudiantes y cuando proceda el término de los estudios de educación básica y media .

Las calificaciones anuales serán subidas al Sistema de Información General del Estudiante (SIGE).

Escala de calificaciones En los niveles de Pre Kinder y Kinder los logros de aprendizaje del área cognitiva serán reportados a través de los conceptos

1 (logrado),

0 (en proceso),

Para aquellos aprendizajes que se refieren a las dimensiones Pastoral y Socio Afectiva, se usarán los conceptos :

1 (logrado),

0 (en proceso),

La calificación 1,0 corresponderá a evaluaciones no entregadas por parte del/a estudiante, al igual que a los y las estudiantes que se ausenten al procedimiento evaluativo, estando en el colegio.

La calificación mínima de aprobación por asignatura será de 4,0 (cuatro coma cero). Esta calificación corresponde al 60% de logro en la evaluación. En el caso de que un alto porcentaje de los y las estudiantes (50% o más del curso) no obtengan un 60% de logro en una evaluación, esta quedará invalidada y los docentes realizarán remediales para asegurar el aprendizaje de las competencias correspondientes, los que posteriormente se volverán a evaluar.

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura, será coherente con la planificación y los objetivos de aprendizaje de cada nivel. Esto será informado por cada profesor a sus estudiantes al inicio de cada semestre.

Evaluaciones de Proyectos de Comprensión.

Entre 1° básico y IV° Medio se realizarán Proyectos de Comprensión destinados a integrar, profundizar y extender el conocimiento, asegurando la adecuada comprensión de aquellos tópicos nucleares propios de la disciplina estudiada.

Por medio de los proyectos se desarrollarán las habilidades de investigación, hábitos de pensamiento y trabajo cooperativo.

Durante el desarrollo de Proyectos de Comprensión se realizarán evaluaciones formativas que permitirán a los estudiantes orientar la investigación, aclarar conceptos y profundizar en ellos, elaborar productos intermedios y/o finales, etc.

La evaluación sumativa de proyectos de comprensión será tanto de proceso como de su producto final, pudiendo calificarse con una o dos notas además de la correspondiente al producto final.

VI DE LA PROMOCIÓN.

Como colegio buscaremos que los y las estudiantes logren los objetivos de aprendizaje en todos los ámbitos: cognitivo, socio-afectivo y religioso espiritual.

Para ello pondremos los medios para que puedan desplegar sus potencialidades y avanzar en su proceso de formación.

Los requisitos para que un/a estudiante desde 1° básico a IV° medio sea promovido/a de año son los siguientes:

- Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudio de su respectivo nivel
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual deberá ser de 4,5, incluyendo la asignatura reprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual deberá ser como mínimo de 5,0, incluyendo las asignaturas reprobadas.
- Tener un porcentaje de asistencia igual o superior al 85%, considerando la participación en eventos previamente autorizados por el colegio, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias, las artes y de formación apostólica.

Tal como se señala en el Artículo 11 del decreto 67/2018, el Director junto al Equipo Directivo, analizarán la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que considerando múltiples antecedentes se decida sobre la promoción o repitencia de estos/as estudiantes, tomando en cuenta para la decisión final, la visión del niño, niña o adolescente y de su padre, madre o apoderado.

La decisión tomada se sustentará en un informe sobre el o la estudiante, elaborado por su profesor/a jefe y los especialistas que lo acompañen en su proceso: psicopedagoga/o, psicóloga/o, orientador/a u otro. Este informe contemplará:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la estudiante durante el año;
- b) El acompañamiento que ha recibido durante el año;
- c) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su grupo curso, así como las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- d) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El colegio velará al año siguiente porque los y las estudiantes que hayan repetido de curso o que hayan sido promovido sin los promedios mínimos, sean adecuadamente acompañados por un equipo interdisciplinario.

Como lo establece el artículo 13 del decreto 67/2018, la situación final de los y las estudiantes quedará resuelta al término de cada año escolar.

En el mes de diciembre se entregará a ellos/ellas y a sus padres y apoderados un informe final que indique las asignaturas o módulos del plan de estudio trabajados durante el año, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Si el o la estudiante requiriera algún apoyo o reforzamiento especial para el año siguiente, se firmará un compromiso con sus apoderados para cautelar que esto ocurra.

En el caso de los/las estudiantes que repitan de curso por segunda vez en el mismo ciclo, el Colegio analizará su permanencia en el establecimiento.

La calificación obtenida por los y las estudiantes en el sector Religión, de 1° a 6° básico, no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N°924 de 1983.

En el caso de la asignatura de Formación Teológica, impartida entre 7° básico y 2° medio, dicha calificación incidirá en el promedio y promoción de los alumnos. (Decreto exento 628/2016).

La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales, de sector de Consejo de Curso y Orientación no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes.

ADAPTACIONES CURRICULARES Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA. ADAPTACIONES CURRICULARES Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

De acuerdo a lo dispuesto en el "Protocolo de Necesidades Educativas Especiales", del Colegio Hispano Chileno el Pilar , basado en el Documento aprobado por el MINEDUC el año 2010, se establecerá una diferenciación entre Adecuaciones curriculares y Evaluación diferenciada: Adecuaciones Curriculares de acuerdo al Decreto 83, el estudiante podrá acceder a Adecuaciones Curriculares una vez se hayan implementado medidas de diversificación de la enseñanza para alcanzar los objetivos de aprendizaje correspondientes y ellas no hayan sido suficientes para asegurar el aprendizaje. Esta intervención se presentará en diferentes niveles de profundidad, dependiendo de los requerimientos del estudiante. Se podrá intervenir a través de recursos extraordinarios, metodología, contenidos, objetivos, evaluaciones, criterios de evaluación, jornada escolar, eximición de pruebas, cierre de semestre anticipado (siendo requisito de promoción tener completo el primer semestre de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción).

1. Adecuaciones Curriculares no significativas de acceso y evaluación. Son aquellas que no afectan los objetivos de aprendizaje.

- 1.1 Medidas de mediación en el proceso de enseñanza: Corresponde a las medidas que en forma prioritaria implementan los educadores dentro de la sala de clases, para favorecer el aprendizaje de los estudiantes.

Entre ellas reconocemos: uso de materiales diversos; apoyo visual complementario; mediación para la comprensión de diversas situaciones; focalización de la atención; flexibilidad en los tiempos de ejecución y trabajo; material de apoyo complementario; nivelación de contenidos; redistribución de roles y/o grupos en el trabajo colaborativo; fomento de actividades que propicien autocontrol y autorregulación del aprendizaje y regulaciones sociales; monitoreo para favorecer el inicio, desarrollo y término de las actividades.

Todas estas estrategias pueden ser transitorias o permanentes y pueden estar dirigidas o no para niños con NEE.

- 1.2. Evaluación Diferenciada: Se entiende como la variación del instrumento evaluativo y/o de la metodología de evaluación de acuerdo a las necesidades del estudiante, manteniendo los objetivos, contenidos y habilidades a evaluar. Este se aplicará a los estudiantes con NEE: Disminución del número de preguntas, flexibilidad en los

espacios y momentos de evaluación, extensión del tiempo de realización de la evaluación, mediación en la comprensión de enunciados, modificación de instrucciones, utilización de material concreto, modificación del formato de trabajo, mediación individual en la sala de psicopedagogía, entre otras.

2. Adecuaciones Curriculares significativas de acceso y evaluación.

Estas adecuaciones afectarán los Objetivos de Aprendizaje y corresponden a la modificación de la planificación a nivel de objetivos, contenidos y evaluación, de acuerdo a las necesidades educativas que presente el estudiante.

Se expresa por medio de las siguientes acciones: gradación de contenidos u objetivos, eliminación de contenidos u objetivos, disminución de la jornada escolar, eliminación de pruebas, cierre de semestre anticipado, modificación de material de trabajo en clases (guías, textos, pautas de trabajo, tareas etc.), realización de trabajos complementarios, entre otros. Además, podría implicar una modificación del instrumento de evaluación en relación a los contenidos y objetivos, en concordancia con los ajustes realizados.

EXIMICIÓN.

Ningún/a estudiante podrá ser eximido/a de una asignatura de acuerdo a lo establecido en el Decreto 67/2018. Como respuesta de atención a la diversidad se dará oportunidad a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales participar del aprendizaje, buscando alternativas de adaptaciones y/o adecuaciones curriculares que impliquen la priorización y diversificación de objetivos de aprendizaje. Dichas medidas serán revisadas junto al estudio de antecedentes de los estudiantes que lo requieran, por el Equipo de Evaluación del colegio en acuerdo con el Equipo de Ciclo y con la respectiva autorización de las Coordinaciones Académicas de cada ciclo.

El Departamento de Evaluación revisará toda solicitud de adecuaciones curriculares. Las cuáles deberán estar respaldadas por el informe de un especialista externo pertinente y que acompañe sistemáticamente el proceso de los y las estudiantes.

Dicho diagnóstico deberá especificar las áreas afectadas que influyen en el desempeño pedagógico a nivel general del/la estudiante y su bienestar emocional. El departamento de Evaluación tendrá un plazo de 2 semanas para informar en forma escrita vía mail y/o entrevista, a los padres y especialistas, la propuesta del colegio a la solicitud planteada. El criterio que primará en esta decisión, será la necesidad del/la estudiante y la capacidad de respuesta o recursos de que dispone el Colegio para responder a ella. Se formalizarán los acuerdos, a través de un documento firmado por ambas partes (colegio - familia). Posterior a ello, los profesores de asignatura serán informados para que procedan a realizar las adecuaciones curriculares. La implementación de medidas de diversificación de enseñanza y de evaluación diferenciada, no asegura la calificación mínima 4.0.

Los y las estudiantes que requieran renovación de medidas de apoyo implementadas en años anteriores deberán presentar la documentación solicitada como plazo máximo al 30 de marzo del año en curso para ir ajustando las medidas en función de la evolución y de sus necesidades. Durante el transcurso del año se solicitará a los profesionales externos estados de avance.

ANEXO 1 PROTOCOLO PARA RENDICIÓN DE EVALUACIONES ATRASADAS

Con el fin de ordenar el proceso de rendición de evaluaciones atrasadas, se ha dispuesto el siguiente protocolo:

1. El responsable de administrar el proceso evaluativo es el profesor de la asignatura y debe preocuparse de los/las estudiantes que por diversas razones se ausentan a dichas evaluaciones, recibiendo y exigiendo las justificaciones pertinentes.
2. Toda ausencia de estudiantes en la rendición de una evaluación debe quedar consignada en el libro de clases por parte del/la profesora de asignatura, indicando la justificación o no presentación de ella. Esto permite el seguimiento de situaciones particulares a través de la Hoja de Observaciones de cada alumno en Fullcolleague .
3. Días de rendición de Evaluaciones atrasadas:
 - Estudiantes de 3° y 4° básico: Días martes o jueves de 15:30 a 17:00 hrs
 - Estudiantes 5° a IV° medio: Días martes o jueves de 15:30 a 17:00 hrs.
 - Estudiantes de III y IV Ciclo que hayan participado en alguna actividad representando al colegio :días martes o jueves de 15:30 a 17:00 hrs. Son los/las estudiantes quienes deben preocuparse de presentar la justificación y/o certificado médico al profesor, y acordar con él, la fecha para rendir la evaluación.

AUSENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES A EVALUACIONES PROGRAMADAS

Justificación de ausencia por parte del/la apoderado/a: La ausencia a la realización de un procedimiento evaluativo calendarizado, debe ser justificada por los apoderados de manera escrita al educador/a de la asignatura correspondiente, a través de un correo electrónico o libreta de comunicaciones, especificando estar en conocimiento de dicha evaluación. La justificación debe explicar los motivos de inasistencia y presentar el certificado médico si corresponde.

a) Esta justificación debe ser presentada al profesor jefe el día en que se reincorpora al colegio y a los profesores correspondientes a las evaluaciones que faltó .

b) Justificación de ausencia por parte de la Dirección Académica o Dirección de Ciclo: todo/a estudiante que se ausente a una evaluación programada por motivos de participación en actividades solicitadas por el colegio (participaciones académicas, deportivas, pastorales) deberá ser previamente autorizado por la dirección de ciclo correspondiente, la que informará con antelación a los profesores de asignatura a través de una nota en el libro de clases o por correo electrónico, valiéndose esto como justificación de su ausencia.

Los / las estudiantes son responsables de ponerse al día en las asignaturas en las que se ausentaron y agendar la fecha con su profesor/a de asignatura para rendir las evaluaciones pendientes.

- a) Justificación de ausencia por motivos de viaje: en el caso de un/a estudiante que, por motivos familiares, se ausente por un tiempo prolongado, el/la apoderado/a,

formalmente y con la anticipación debida, debe informar y pedir la autorización a la dirección de ciclo. Será responsabilidad del/la apoderado/a y del/la estudiante ponerse al día en lo académico. El /la estudiante, antes de ausentarse, debe informar a sus profesores y reprogramar con ellos sus compromisos académicos.

4. Responsables de la toma de pruebas atrasadas:

- 3° y 4° básico: Profesor de asignatura
- 5° a IV° medio: martes o jueves: Profesor de asignatura .

Sólo estos estudiantes que sean justificados por sus apoderados serán autorizados para dar pruebas atrasadas.

ANEXO 2 PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N°12 de 1999 del MINEDUC (Modificado por el Decreto Exento N°1223 del 12 de diciembre de 2002), el Colegio Hispano Chileno El Pilar establece lo siguiente:

- a) En el caso de que un/a estudiante solicite el cierre anticipado de su año escolar, su apoderado deberá presentar al Director de Ciclo correspondiente una carta formal donde se indique el motivo de la solicitud y se adjunte la documentación pertinente: certificados e informes médicos, tratamientos, campeonatos, traslados familiares, etc.
- b) La carta formal mencionada en el párrafo anterior, debe hacerse llegar con copia al coordinador académico del ciclo del o la estudiante, para cautelar que todos los responsables estén informados de la solicitud.
- c) Una vez recepcionada la solicitud, el caso será estudiado en conjunto por la Dirección de Ciclo y el Director /a del colegio, cautelando que la documentación presentada por el apoderado se ajuste a la solicitud y a la realidad vivida por el o la estudiante durante el año.
- d) Para acceder al cierre anticipado del año, el / la estudiante deberá haber rendido, a lo menos, el primer semestre del año lectivo respectivo, no tener evaluaciones pendientes, tener un promedio general suficiente para la promoción, y un porcentaje de asistencia igual o mayor al 85% del primer semestre, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2022.
- e) La resolución final frente a la solicitud de cierre anticipado de año, será comunicada formalmente a los apoderados por parte de la Dirección de Ciclo respectiva, en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

ANEXO 3. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

De acuerdo al artículo 2 de la ley N°18.962 que establece que “Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la suspensión u otra similar”, el Colegio Hispano Chileno el Pilar establece lo siguiente:

- a) El equipo del área de Convivencia Escolar , además de la Dirección de Ciclo, profesor jefe y profesores de asignatura, darán apoyo al /la estudiante y a su familia, velando por su adaptación escolar en todo ámbito, permitiendo la continuidad de sus estudios y la promoción escolar.
- b) Se resguardará que exista un clima de acogida y de respeto para el/la estudiante y su familia por parte de toda la comunidad escolar.
- c) En el caso de las estudiantes, se otorgarán facilidades académicas, de horario, extensión de la jornada, uso de uniforme, porcentaje de asistencia mínimo u otro, para resguardar la salud y el término sano del embarazo.
- d) En el caso de los estudiantes, se otorgarán facilidades académicas, de horario, extensión de la jornada, porcentaje de asistencia mínimo u otro, para apoyarlo en el acompañamiento de la madre y su hijo.
- e) Las facilidades o adecuaciones académicas que el colegio brinde a los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, se determinarán según cada caso y en acuerdo con ellos y sus apoderados.

ANEXO 4 APOYOS ACADÉMICOS PARA DEPORTISTAS

Nuestro Proyecto Educativo establece que la misión que nos convoca, es ofrecer una formación integral de calidad a niños, niñas y jóvenes, buscando el desarrollo de toda la persona por medio de un acompañamiento cercano, eficaz, respetuoso que promueva el uso de la libertad personal.

En consecuencia, el colegio ofrece la posibilidad de intervenir algunos componentes del currículo (Programa, secuencia, tiempos, metodologías, evaluación), para apoyar a los estudiantes que desarrollen actividades deportivas de alto rendimiento.

I. Adaptaciones de Carácter individual Entre las adecuaciones que el colegio puede implementar en el caso de deportistas de alto rendimiento con proyección internacional y/o profesional, se encuentran las siguientes:

- Término anticipado de la jornada escolar: Finalizar la jornada escolar antes del término del horario habitual.
- Anticipación del término del proceso académico: Finalización del proceso semestral de acuerdo con los criterios establecidos en el reglamento de evaluación.
- Eximición de evaluaciones: Eximición de una o varias evaluaciones por motivos deportivos, de acuerdo con los criterios establecidos en el reglamento de evaluación y promoción escolar.
- Adaptación de los programas de estudio: Flexibilización del currículo, en cuanto a los contenidos de algunos programas de estudio.
- Postergación de evaluaciones: Recalendarización de pruebas o trabajos.
- Cambios en los instrumentos de evaluación: Adecuación de instrumentos de evaluación de acuerdo a las necesidades específicas del estudiante. Estas adaptaciones podrán ser aplicadas siempre y cuando el o la estudiante, hayan cumplido con lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia Escolar.

El procedimiento para solicitar estas adecuaciones es el siguiente:

- El apoderado por medio de una carta formal, solicita a la Dirección de Ciclo correspondiente, con copia al profesor jefe, apoyo académico para su hija o hijo indicando: Qué deporte realiza su hijo/a. o Período de tiempo que lleva entrenando.

Identificar la institución y la persona responsable de su entrenamiento.

Días y horas de entrenamiento.

Calendarios de campeonatos en que participará.

Nivel de rendimiento o ranking en la disciplina deportiva que practica.

- Dirección Académica y Dirección de Ciclo, junto con el encargado de deportes y el profesor jefe, determinarán qué tipo de apoyo se le brindará al estudiante.
- En una entrevista formal, el Director de Ciclo y el Profesor Jefe entregarán a los apoderados una carta de “Adecuaciones Curriculares”, donde se explicitarán los apoyos que el colegio brindará al estudiante deportista y, al mismo tiempo, el estudiante y su familia firmarán un compromiso de cumplimiento de las condiciones que el colegio solicite.

II. Facilidades y flexibilidades ante procedimientos de evaluación, de orden colectivo:

En el caso de estudiantes que deben participar en campeonatos que impliquen asistencia durante todo el fin de semana, se ofrece la posibilidad de aplazar las evaluaciones del día lunes siguiente, a otro día de la misma semana, de acuerdo a un plan previamente establecido con el profesor de la asignatura correspondiente. Para este efecto, los entrenadores avisarán al director de ciclo correspondiente, quien pondrá de aviso a los profesores a lo menos con una semana de anticipación.